

Licencia por paternidad. Ley N° 26.727.



¿La licencia de paternidad de trabajo agrario (Ley N° 26.727), debe liquidarse con plus como en el caso de las vacaciones (es decir dividido 25 en vez de 30)?

La Ley N° 26.727 no refiere al artículo 158 de la L.C.T., por lo cual entiende que se divide por 30.